



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2025; el informe N° D151-2025-MPC-GSMYGA/SGA, de fecha 30 de setiembre del 2025; el informe D931-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 01 de octubre del 2025; el memorando N° D541-2025-MPC/GM, de fecha 02 de octubre del 2025; Informe Legal N° D218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el informe N° D151-2025-MPC-GSMYGA/SGA, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Subgerencia Ambiental, emite informe a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestiona Ambiental, considerando que es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal(CAM) de la provincia de Cutervo, dada la importancia que tiene para establecer el diálogo y concertación oportuna entre las diferentes instituciones y sociedad civil ante los problemas ambientales del ámbito provincial, apoyando de esta manera la gestión ambiental.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, según señala el informe D931-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicito la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal(CAM) , mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del memorando N° D541-2025-MPC/GM, de fecha 02 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de lograr el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° D218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal referente a la creación de la Ordenanza Municipal sobre la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal(CAM), en la Municipalidad Provincial de Cutervo, y declara procedente dicha propuesta.

Que, en Sesión del Visto, el Concejo Municipal, después de evaluar la solicitud presentada se **acordó aprobar** el proyecto de Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), mediante Ordenanza Municipal, en la provincia de Cutervo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057, con el voto por MAYORIA el Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), Mediante Ordenanza Municipal, en la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y difusión pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA